



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PROCESIÓN MARÍTIMA DE LAS GRANDES FIESTAS DE JULIO 2022:

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI		TELEFONO	
DIRECCION			
EMAIL			

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- DNI DEL TITULAR DE LA EMBARCACIÓN**
- PERMISO DE NAVEGACIÓN**
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO**

NORMAS DE SEGURIDAD PARA LAS PROCESIONES MARÍTIMAS DE LAS FIESTAS DE JULIO 2022

Con motivo de la celebración de la embarcación de la Virgen durante las GRANDES FIESTAS DE JULIO 2022, es preciso adoptar una serie de medidas de seguridad contempladas en el REAL DECRETO 62/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de Seguridad Marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; los ayuntamientos podrán intervenir la actividad de sus administrados, entre otros casos, en el ejercicio de la función de policía, cuando existiese perturbación o peligro de perturbación grave de la tranquilidad, seguridad o salubridad, moralidad ciudadanas, con el fin de restablecerlas o conservarlas, el Excmo. Ayuntamiento del Puerto de La Cruz dicta las siguientes normas sin perjuicio de la responsabilidad individual que conlleva la participación libre y voluntaria en materia de accidentes propios o contra terceros que se pudieran derivar de la participación el acto de la Embarcación Virgen del Carmen 2022 .

CONDICIONES GENERALES:

- a) Inscripción previa de las embarcaciones que deseen participar en el embarque que se realizará en las oficinas administrativas del Área de Alcaldía, Seguridad, Cultura e Identidad Portuense.
- b) Las embarcaciones y los equipos y aparatos que se hallen a bordo han de reunir las condiciones técnicas adecuadas para la navegación, cumpliendo todos los requisitos que les sean exigibles por la legislación vigente.



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

- c) Deberán contar con la correspondiente póliza de seguros o garantía de responsabilidad, o en su defecto; los avales deberán indicar de forma expresa que se constituyen en aplicación conforme al Artículo 6 del RD 62/2008.
- d) Los buques que se utilicen en régimen de alquiler, además de tener asegurada o garantizada su responsabilidad civil, deberán contar con un seguro de accidentes, y se aplicarán con carácter supletorio, para fijar su cuantía, los importes de las indemnizaciones previstas en el anexo del Reglamento del seguro obligatorio de viajeros, aprobado por Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre.

CONDICIONES DE NAVEGACIÓN:

- a) Navegar a la velocidad indicada por el Coordinador de Seguridad y ocupar en todo momento la posición designada por el mismo, manteniéndola a lo largo de todo el evento.
- b) Las maniobras de atraque y desatraque del muelle se realizarán de forma paulatina, evitando maniobras simultáneas de las embarcaciones próximas.
- c) Durante la navegación no realizará ningún tipo de maniobra que pueda poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentren a bordo, ni de la propia embarcación u otras embarcaciones.

RESPECTO A LA EMBARCACIÓN:

- a) No permitirá que suban a bordo más personas de las que puedan ser embarcadas y cuyo número será el menor de los obtenidos de acuerdo con los siguientes cálculos:

Si todos los ocupantes de la embarcación se disponen a una banda, el francobordo no se reducirá a menos de la mitad del existente con la embarcación adrizada, salvo que mediante cálculos se justifique que el buque es capaz de transportar más personas cumpliendo los criterios de estabilidad vigentes, el número máximo de personas admisible sobre cubierta (N) sea inferior a los siguientes valores:

1.º Embarcaciones de pesca o auxiliares de acuicultura:

$$N = \text{Eslora total (m.)} \times \text{Manga (m.)} \times 0,5$$

2.º Embarcaciones de pasaje o recreo: el que figure autorizado en sus certificados.

- b) Si la embarcación no dispone de amuradas, o barandillas fijas en la cubierta de, al menos, 90 centímetros de altura, se dispondrá de un sistema de “barandillado” provisional de al menos dicha altura, que evite la caída de personas al agua.
- c) La cubierta de la embarcación se encontrará despejada de aparejos, cabos, herramientas, maquinaria móvil o de cualesquiera otros objetos que puedan entorpecer la circulación del personal por cubierta, o puedan suponer un riesgo potencial de accidente.
- d) Toda embarcación deberá disponer de, al menos, dos aros salvavidas guarnidos con su correspondiente cabo, dispuestos para su lanzamiento, así como chalecos salvavidas en número no inferior al de personas embarcadas.
- e) El número mínimo de aros salvavidas, se deberá incrementar en función del número de personas embarcadas, como mínimo en un aro más por cada veinte personas.
- f) La participación de la embarcación en el evento no interrumpirá el despacho que esté en vigor en la fecha del mismo.



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

- g) Además de lo especificado anteriormente, el patrón deberá adoptar las medidas preventivas elementales encaminadas al reforzamiento de la estabilidad de la embarcación, tales como el lastrado o relleno de combustible de los tanques bajos, evitando las superficies libres en los mismos (tanques a medio llenar), así como no disponer pesos en lugares altos respecto de la quilla (normalmente en cubiertas altas o sobre la obra muerta).
- h) En todo caso las embarcaciones que porten más personas a bordo que las indicadas en sus certificados de seguridad, deberán restringir sus navegaciones al período comprendido entre el orto y una hora antes del ocaso. Además, no podrán navegar en solitario, debiendo abandonar el puerto con el resto de las embarcaciones que participen en la celebración y cuando se hayan incorporado a las mismas todos los medios de seguridad.
- i) El patrón adoptará las medidas preventivas elementales encaminadas al reforzamiento de la estabilidad de la embarcación. Artículo 9.2.g RD 62/2008.
- j) A la hora del embarque se realizará un cordón virtual de seguridad a cargo de las embarcaciones del dispositivo de seguridad entre la Grúa antigua situada en la casa de la aduana y la grúa actual restringiendo el aseso a la zona de embarque de la procesión

RESPECTO DE LAS PERSONAS EMBARCADAS:

- a) Los patrones de las embarcaciones deberán adoptar todas las medidas de seguridad que sean precisas para garantizar la seguridad de los tripulantes y demás personas embarcadas.
- b) No podrán embarcar personas menores de edad ni personas discapacitadas que no puedan valerse por sí mismas, si no van acompañados de una persona mayor de edad responsable y/o tutor de los mismos.
- c) No se podrán arrojar residuos sólidos o líquidos a la mar, debiendo disponerse a bordo de recipientes o bolsas para su recogida y posterior descarga a tierra.
- d) Las personas embarcadas no estarán autorizadas para el lanzamiento de cohetes, petardos u otros ingenios luminosos o explosivos, ni podrán acceder con ellos a las embarcaciones, salvo que su utilización sea consustancial a las motivaciones tradicionales que fundamentan la conmemoración de una efeméride y se realice conforme a las instrucciones de seguridad que imparta el patrón de la embarcación.
- e) Las personas embarcadas no podrán realizar señales pirotécnicas, ópticas o luminosas, ni podrán manipular radiobalizas y/o efectuar cualquier tipo de emisión radioeléctrica; **salvo en situaciones de emergencia y siempre que esa actividad no pueda realizarse por el patrón o los tripulantes.**
- f) Las personas embarcadas no deberán agruparse en una de las bandas de la embarcación, y no interferirán la visibilidad del patrón o las faenas marineras que se desarrollen en la travesía.
- g) **Queda prohibido el embarque o la permanencia a bordo de cualquier persona cuyas facultades se encuentren mermadas o disminuidas por efectos de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o el consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o de análoga naturaleza.**



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Marcar las Procesiones a inscribir la embarcación:

<i>EMBARQUE 12 de Julio de 2022</i>	
<i>EMBARQUE 17 de Julio de 2022</i>	

DATOS DE LA EMBARCACION

NOMBRE		MATRÍCULA	
MANGA		ESLORA	
VHF SI/NO		RECREO O PROFESIONAL	

DATOS DEL ARMADOR

NOMBRE			
DIRECCIÓN			
POBLACIÓN		C.P.	
TLF. MÓVIL		EMAIL	

PATRÓN (si es distinto del armador).

NOMBRE			
DIRECCIÓN			
POBLACIÓN		C.P.	
TLF. MÓVIL		EMAIL	

TOTAL PASAJEROS / TRIPULANTES (SEGÚN CERTIFICADO SEGURIDAD)		
MANGA / ESLORA (PARA EMBARCACIONES PROFESIONALES)		

ATENCIÓN: RELLENAR **TODOS** LOS DATOS SOLICITADOS.

Fecha:/...../.....

Fdo. El Patrón:

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D./Dña con DNI/NIE
..... en nombre propio o en representación del barco
....., con NIF nº, en calidad de
.....-

Declara:

1. Que ha sido informado en tiempo y forma de las normas de seguridad establecidas para el acto que tendrá lugar el próximo día 12 de julio con motivo de la Celebración de la tradicional embarcación de la Virgen del Carmen 2022.
2. Que entiendo y comprendo el contenido de todas y cada una de las normas expresadas en el documento anexo a esta declaración.
3. Que así lo hago constar para cumplir y hacer cumplir a aquellas personas de las que durante el tiempo de la embarcación sere responsable.
4. Que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz me hace entrega de las normas de seguridad establecidas para la embarcación de las Grandes Fiestas de Julio a celebrar el 12 de julio de 2022.

En Puerto de la Cruz , a de de

Fdo.: